

2019-00042

CONSTANCIA: Veintiocho (28) de julio de 2020, a Despacho del señor Juez para resolver el resultado de la prueba de ADN, la cual arrojó como resultado que el señor HOOVER OSBALDO HOLGUÍN HOLGUÍN no queda excluido de ser el padre de la joven LINDA ESTEFANÍA GONZÁLEZ QUINTERO

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte.

Para los fines del art. 386-2 del C. General del Proceso, del resultado del examen de ADN se corre traslado a las partes por el término de tres días.

Teniendo en cuenta que, la prueba de ADN, allegada a través de correo electrónico por parte del Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, arrojó como resultado la paternidad del señor **HOOVER OSBALDO HOLGUÍN HOLGUÍN**, frente a la joven **LINDA ESTEFANÍA GONZÁLEZ QUINTERO**, se corre traslado a las partes por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020 LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria
